

LA COMPRA DE LAS VILLAS DE CORTES Y GRAENA POR FERNANDO PÉREZ DE BARRADAS.

THE PURCHASE OF THE TOWNS OF CORTES AND GRAENA BY
FERNANDO PÉREZ DE BARRADAS.

José Saavedra Sierra

Centro de Estudios «Pedro Suárez» | cuevapepesaavedra@yahoo.es

Recibido: noviembre de 2017 / Aceptado: enero de 2018.

Resumen

Los diferentes intentos de compra de las localidades de Cortes y Graena por parte de la familia Pérez de Barradas en el primer tercio del siglo XVII, marcaron la historia de estas dos localidades durante más de tres siglos. Fernando Pérez de Barradas se convirtió en señor de vasallos en 1629, poniendo las bases para que su hijo Antonio fuese el primer marqués de Cortes de Graena.

Palabras clave

Señorío | Nobleza | Vinculación | Ventas jurisdiccionales | Mayorazgo.

Summary

Successive attempts at purchasing Cortes and Graena by members of the Pérez de Barradas family in the first third of the 17th century, affected the history of these two places for more than three centuries. Fernando Pérez de Barradas became seigneurial lord in 1629, providing the platform for his son Antonio to be the first marquis of Cortes de Graena.

Keywords

Lordship | Aristocracy | Covenant | Sale of jurisdictions | Entail.

INTRODUCCIÓN.

La situación económica de España durante el siglo XVII se fue deteriorando a medida que éste fue avanzando. Una de las fórmulas para obtener ingresos durante los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II fue la venta de diferentes lugares de realengo, en este caso en el reino de Granada. Éstos formaban parte de las grandes poblaciones y su enajenación benefició a las oligarquías urbanas, formadas por mercaderes enriquecidos y caballeros, que se convertían en señores de vasallos y de ese modo daban un salto colocándose más cerca de conseguir un título de Castilla. Ese es el motivo por el que, aunque desde el punto de vista económico no era un negocio rentable, desde el punto de vista social suponía un ascenso.

La elección de las localidades que estas familias decidieron comprar no fue aleatoria. Todas ellas ya tenían grandes propiedades en las poblaciones de las que adquirieron su jurisdicción. De ese modo tanto la Corona como los compradores salen beneficiados: la primera aumenta el dinero que entra en sus arcas y los segundos aumentan su prestigio social. Son los compradores los que le hacen saber al rey la jurisdicción de qué localidades les interesan. De esa manera consiguen consolidar y acrecentar el poder obtenido hasta ese momento (Soria, 1995). Eso fue lo que hizo Fernando de Pérez de Barradas y su nieto, del mismo nombre, en las dos primeras décadas del siglo XVII. A la venta de muchas de estas localidades se opusieron las ciudades de las que formaban parte, como fue el caso de Guadix¹.

La familia Pérez de Barradas llegó a Guadix con las tropas de los Reyes Católicos, se asentó en ella formando parte de la élite dirigente y desempeñando el cargo de regidor en el ayuntamiento de la ciudad. Tras el repartimiento que llevaron a cabo los Reyes Católicos fue su tatarabuelo, Francisco Pérez de Barradas, quien empezó a adquirir propiedades, tanto en Graena como en Cortes, en la década de 1490. Desde esa fecha hasta su muerte no paró de comprar propiedades en estos pueblos. Todas ellas formaron parte del vínculo que fundó en 1531. No podemos perder de vista que la posesión de bienes raíces era sinónimo de riqueza. Todos los poseedores de este vínculo siguieron la misma política de engrandecimiento y continuaron adquiriendo propiedades tanto en Cortes como en Graena convirtiéndose en los mayores propietarios de estas localidades. De esa forma en menos de un siglo pasaron de tener un mayorazgo a convertirse en señores de vasallos en 1629. El siguiente paso fue obtener, setenta años después, el marquesado de Cortes de Graena.

A lo largo del siglo XVI a su cargo de regidores en el Ayuntamiento de Guadix sumaron el de alférez mayor de ese Cabildo, concedido por Felipe II a Fernando de Pérez de Barradas el 18 de julio de 1594. Este título, junto con otras propiedades y objetos, pasó a formar parte de los bienes del mayorazgo en 1609, año en el que murió Fernando Pérez de Barradas, abuelo de otro Fernando Pérez de Barradas, I señor de Cortes y Graena.

1. Archivo Histórico Municipal de Écija (AHME). Marquesado de Peñaflores. Leg. 357, n.º 11.

LAS COMPRAS REALIZADAS POR FERNANDO PÉREZ DE BARRADAS.

Tres veces en veintisiete años intentó la familia Pérez de Barradas comprar la jurisdicción de Graena y Cortes. La primera en 1600; la segunda en 1614 y la última y definitiva en 1627. En todas ellas el miembro de la familia recibía el nombre de Fernando Pérez de Barradas, pero son dos personas diferentes: abuelo y nieto.

El primero de este nombre, Fernando Pérez de Barradas, era nieto de Francisco Pérez de Barradas y Saavedra, el primero de este linaje que se asentó en Guadix. Había contraído matrimonio con María de Bazán, hija del marqués de Jabalquinto y hermana del famoso Álvaro de Bazán. De este matrimonio nació un hijo único, Francisco Pérez de Barradas.

A lo largo de su vida intentó varias veces comprar la jurisdicción de estos dos pueblos. La primera de la que tenemos constancia fue en 1600 (Soria, 1995). En esa fecha envió un memorial a la Corona para que se midiesen tanto Graena como Cortes, ya que el Consejo de Hacienda había admitido la venta. No sabemos por qué ésta no se realizó; posiblemente por la oposición de Guadix, que siempre se opuso a la venta de ambas localidades como veremos a continuación.

Su hijo y sucesor, Francisco Pérez de Barradas, contrajo matrimonio con su prima hermana Catalina Villarroel. Fruto de ese matrimonio nació Fernando Pérez de Barradas. Francisco murió antes que su padre en la jornada de La Mamora (Bueno 2008) por ese motivo fue su hijo Fernando el heredero del mayorazgo (Leonardi, 2006; Martín & Valseca, 2000). Al ser menor de edad quedó bajo la custodia de su abuela María de Bazán. Fue ella la que actuó en su nombre para comprar Graena y Cortes a Felipe III, el primero de los Austrias que comenzó a vender localidades en el reino de Granada. Durante su reinado hubo dos periodos de venta de lugares: el año 1600 y los años 1613-1614 (Soria, 1995). En ambas ocasiones intentaron comprarlas.

El 29 de enero de 1614 se le dio a Fernando Pérez de Barradas jurisdicción “alta y baja, mero mixto imperio, en Cortes y en Graena, además de vasallaje, penas de cámara y de sangre, arbitrios, mostrancos y lo demás tocante a la dicha jurisdicción” (Soria, 1995). De esa manera los tribunales de justicia en primera instancia pasaron a depender de los nuevos propietarios así como el nombramiento de las autoridades locales. El precio en que se tasaron fue de 3200 ducados por media legua. En el caso de que hubiese más se pagaría a 6400 ducados por legua.

El rey expidió la Real Cédula el 5 de febrero y mandó al corregidor de Guadix que diese posesión de las villas a don Fernando. La ciudad de Guadix se querelló criminalmente contra el licenciado don Diego Castillo, teniente corregidor de Baeza, por haber dado jurisdicción a Fernando Pérez de Barradas, y la califica de “siniestra por ser los lugares poblados, donde había iglesias parroquiales con curas y beneficiados” Eran heredades y no heredamientos, fundados por doña María de Bazán, como tutora de Fernando de Pérez de Barradas, su nieto. En el

año 1609, poco antes de morir, Fernando Pérez de Barradas y su mujer habían incorporado al mayorazgo fundado en 1531 parte de las propiedades adquiridas después de su fundación.

Al tomar posesión nombró nuevos alcaldes ordinarios, desposeyendo a los nombrados por el corregidor; eligió a dos personas para el cargo de gobernadores y puso horca como signo de jurisdicción. Con los nuevos nombramientos que acababa de hacer se garantizaba el control del Ayuntamiento. Esto, junto con la dirección de la justicia tanto civil como criminal, que también lo ejercían los alcaldes, le garantizaba una mejor explotación de sus tierras ya que controlaba el gobierno local, la justicia y la mano de obra. El corregidor de Guadix se presentó en Graena y le pidió que le mostrase los documentos de la concesión de la jurisdicción, como era obligatorio, a lo que se negó ante el alguacil mayor, que era el representante de la Corona. Don Fernando adujo que el alguacil se había presentado con vara alta de justicia quebrando así su jurisdicción sobre Graena y se la quitó por la fuerza. En esta localidad había heredades de vecinos y particulares y muchas tierras. Por todo ello el corregidor pidió que se castigase a don Fernando, se devolviese la vara de alcaldes a los nombrados por Guadix y se quitaran los signos de jurisdicción puestos por don Fernando. Además solicitó la nulidad de esta venta porque estas localidades estaban bajo su jurisdicción y no se hallaban despobladas. El rey dio por nula la posesión dada por Diego del Castillo y mandó al corregidor que fuese a Graena y Cortes y quitase las insignias de jurisdicción y los mojones y devolviera la autoridad a las personas nombradas por él (Soria, 1995):

“Por comisión que se dio al corregidor de la ciudad de Guadix en 6 de mayo de 1614 mandó Su Magestad revocar la posesión que está dada al dicho don Fernando de Barradas de los heredamientos de Cortes y Graena, jurisdicción de la ciudad de Guadix, con quien se tomó este asiento, por haber hecho relación que eran despoblados y contar agora que son de la jurisdicción de la dicha ciudad.”²

La tercera compra tuvo lugar durante los primeros años del reinado de Felipe IV, como consecuencia del estallido de la Guerra de los Treinta Años. España tomó partido por la causa imperial, debido a problemas políticos, religiosos y dinásticos. Durante los siglos XVI y XVII, sobre todo en nuestro país no existía una clara diferencia entre política y religión. España había perdido Holanda y algunos territorios del llamado Camino Español que unía las posesiones de Italia con los Países Bajos que tanta importancia tenían para los intereses de nuestro país frente a Francia e Inglaterra. Además, los holandeses atacaban posesiones españolas en Asia y América perjudicando con ello el comercio. Para obtener recursos rápidos, y así poder hacer frente a estos problemas, el rey propuso la venta de 20 000 vasallos o vecinos. Este proyecto encontró la oposición de las Cortes de Castilla en 1625. Ante esta negativa, Felipe IV apeló al patriotismo y a la defensa de la religión católica. Con estos dos argumentos las Cortes autorizaron la venta pedida por el monarca. Desde esa fecha hasta 1669, reinando su hijo Carlos II, se habían vendido 54 926 (Soria, 1995). Felipe IV vendió 45 señoríos en el reino de Granada, la mayoría entre los años 1627-1628.

2. AHME. Marquesado de Peñafior. Leg. 357, n.º 11.

El encargado de realizar este proyecto fue don Sebastián de Solórzano, escribano del rey, quien a su vez autorizó el 22 de septiembre de 1627 a Bartolomé Espínola, para que pudiera efectuar la venta de ese número de vasallos, en cualquiera de las villas o lugares de realengo del reino de Castilla. Él fue quien vendió estas localidades de Cortes y Graena “en virtud de la comisión y facultad que le tiene dada por la dicha cédula vende y traspasa perpetuamente por juro de heredad a dicho don Fernando de Barradas los dichos lugares de Cortes y Graena para él y para los sucesores en su mayorazgo”.

Los pueblos de Cortes y Graena dejaban de ser de realengo y pasaban a convertirse primero en señorío y después en marquesado. En la venta se incluían “50 vecinos y media legua de término, con los vasallos que había o hubiere con jurisdicción criminal y civil, alta, baja, mero mixto imperio, señorío, vasallaje, penas de cámara, mostrencos y demás jurisdicciones” (Soria, 1997)³. Por cada vasallo debía de pagar 6400 maravedíes, y 6400 ducados por legua de terreno. Si por algún motivo se le quitasen estos lugares, la Corona debía indemnizar la parte proporcional al terreno expropiado. Se mandó que se averiguase el número de vecinos, el término y las rentas jurisdiccionales de esas localidades.

En Madrid el 16 de enero de 1629 ante Juan de Otálora, miembro de la secretaría de Hacienda, comparecieron Bartolomé Espínola, caballero de la orden de Santiago y factor general y Fernando Pérez de Barradas y Figueroa, caballero de la orden de Calatrava y alférez mayor de Guadix. En una de las cláusulas de la escritura de venta se incluyó que si existía algún castillo o fortaleza también debía venderse a don Fernando. El rey se reservaba el derecho de cobrar las alcabalas, tercias, servicios extraordinarios, millones y galeotes, así como si se encontrasen minas o salinas. Estas eran dos importantes fuentes de ingresos para la Corona. Se mandó a los vasallos que obedecieran a don Fernando y “le den y presten obediencia y fidelidad como señor de todos ellos”.

También se le dio facultad para que pudiera poner horca, picota, cuchillo, cárcel, cepo y demás insignias de su jurisdicción. Al pasar de la jurisdicción real a la señorial todos los cargos quedarían suspendidos y el nuevo señor nombraría las nuevas autoridades de ambos pueblos: alcaldes, tanto ordinarios como de hermandad, y alguaciles. En la venta se mandó que se averiguasen los límites y se pusiesen mojones. Además se debía hacer un padrón de todos los vecinos y moradores sean de la condición que sean “sin dejar de poner ninguno aunque sea clérigo, hidalgo y perchero, rico o pobre, menor o huérfano” si alguno no se pone en el padrón se pagarán cincuenta maravedíes.

El 2 de abril de 1629, se nombró alguacil de la comisión a don Francisco López, para que amojonara la finca vendida a don Fernando Pérez de Barradas. Ante la imposibilidad de éste se nombró como sustituto a don José de Alfaro. Éste despojó de su cargo a los alcaldes y regidores y se amojonaron los límites de las dos villas.

3. Los mostrencos consistían en la teórica facultad señorial para apropiarse de los “bienes caídos”, es decir, aquéllos que no tengan dueño o las propiedades de los que mueran sin herederos conocidos.

El proceso que debía hacerse en ambas localidades duró casi todo el mes de mayo. Comenzó el 4 de mayo en Graena y ese día, Sebastián de Solórzano, dio posesión jurisdiccional de ambas villas a don Pedro de la Cueva y Benavides. Éste actuaba como apoderado de don Fernando. Ese día recibió de mano de don Sebastián la llave de la cárcel pública y desde allí se fueron a la falda del cerro Montual, en Los Baños. Allí, en lo que hoy es la calle Nazarí, colocaron la horca y la picota. Ambos actos simbolizaban que estas localidades quedaban sometidas al nuevo señor que era el que iba a administrar la justicia. Fueron testigos Antón Alboroz, Giuseppe Alfaro y Juan Martínez de Barradas (Soria, 1995).

Entre los días 6 y 8 de mayo se llevaron a cabo numerosos trámites, muy necesarios, antes de comenzar el amojonamiento de Graena. En esas fechas se amojonó Cortes. No voy a seguir un orden cronológico, si no que voy a explicar por separado el proceso realizado en cada población. Primero voy a exponer el de Graena. En lo referente a esta población se adoptaron las siguientes medidas:

- Se tomó declaración a varios testigos de Graena.
- Se mandó que los pueblos colindantes nombraran apoderados para llevar a cabo el deslinde.
- Se solicitó al Ayuntamiento de Guadix que estuviese presente y pidió que enviasen los procesos judiciales en que estuviese involucrados vecinos de estas villas; los jueces debían inhibirse bajo pena de cincuenta maravedíes para la real cámara y pago de los gastos.
- Se convocó un pleno en el Ayuntamiento de Graena.
- Se notificó a don Fernando el nombre de los apeadores que participaban en el apeo.
- Don Pedro de la Cueva y Benavides nombró apeadores a Juan Martínez de Barradas y Asensio Martín, labrador y vecino de Graena.
- Se envió a Francisco Alonso, vecino de Graena que fuese a Lopera, La Peza, Beas y Marchal y citase a los alcaldes y regidores para que estuviesen presentes en el amojonamiento que debía comenzar al día siguiente, miércoles 9 de mayo, a las 5 de la mañana. En Lopera entregó la citación a Luis de Poyatos, alcalde ordinario. Después fue a La Peza y dio la citación a Juan de Berbel. En Beas se la dio a Lázaro de Carvajal, alcalde de esa localidad y en Marchal a Mateo de Hermosilla, teniente de alcalde.

El día 9 de mayo se reunió el Ayuntamiento de Guadix y decidieron que ellos y sus sucesores tenían obligación de defender los bienes propios y rentas de la ciudad. Otorgaron poder a Andrés Márquez para que en nombre de la ciudad estuviese presente en el amojonamiento y se opusiese a él. Las razones expuestas por el cabildo accitano eran las siguientes:

- 1º. Estas villas estaban a una legua de Guadix y lindaban con el camino real que iba desde Murcia a Granada y Sevilla. Perder su jurisdicción era un

inconveniente para Guadix pues allí se podían refugiar los delincuentes que actuaban en dicho camino.

- 2º. Lindaban con el balneario y la venta que pertenecían a los propios de la ciudad de Guadix. Allí acudía la gente de mala vida que podrían ampararse de sus delitos en estos pueblos sobre los que Guadix no tendría jurisdicción y dificultaría la persecución de los delincuentes. De hecho hasta ese momento la justicia accitana había intervenido en diferentes ocasiones porque en el balneario y en su venta se habían producido graves delitos como violaciones o asesinatos.

Además se debió de producir una lucha dentro del mismo Ayuntamiento pues don Fernando Pérez de Barradas ocupaba un cargo importante en la corporación: era alférez mayor. La corporación no sólo se oponía a la venta de ambos pueblos, sino también a la pretensión de don Fernando de incluir el balneario y la venta dentro de sus nuevas posesiones. Estas dos posesiones debían seguir perteneciendo a Guadix pues formaban parte de sus propios y las aguas medicinales al igual que las minas eran propiedad de la Corona y no se podían enajenar. A pesar de todo el deslinde comenzó ese día y se colocaron los siguientes mojones:

- El deslinde comenzó en Potreras en un cerro que lindaba con el camino bajo que va a Cauzón y Lopera. Como apoderados de don Fernando actuaron don Pedro de la Cueva y don Pedro Quesada que tiraron de una piedra. Apareció Andrés Márquez de Escos procurador de Guadix acompañado de dos regidores y comisionados y contradijeron el mojón y pidieron testimonio. El juez dio el mojón por válido. Fueron testigos José de Alfaro, alguacil de la comisión, Antonio Álvarez de Zamora y Alonso Fernández de Cárdenas, vecinos de Lopera.
- El segundo mojón se colocó entre la loma de Cauzón y Potreras. Volvió a dar posesión con el consentimiento de todos excepto de los representantes de Guadix. El juez volvió a validar el proceso.
- El tercer mojón se colocó entre la cañada de Ausín y Potreras y se dio posesión de él. Apareció en ese mismo momento el alcalde de La Peza, Mateo Martínez y los regidores Juan Salazar y Juan Berbel y dijeron que ese terreno era suyo de acuerdo con el apeo de Santiago. Sin embargo el juez lo validó y dio posesión de él a los apoderados de don Fernando. Mandó al alcalde y regidores de La Peza que nadie pudiese mover el mojón bajo pena de doscientos ducados.
- El cuarto mojón se puso en la loma de la cueva de las Palomas y se le dio posesión de él a los apoderados sin contradicción de nadie.
- El quinto mojón se colocó en la cueva de las Palomas. Los apoderados de don Fernando tomaron posesión, mientras que los apoderados de La Peza volvieron a contradecir el lugar, pues consideraban que pertenecía a ese pueblo. El juez lo dio por bueno.

- El sexto se colocó en Molicias y los representantes de La Peza volvieron a protestar. Dejaron constancia de que la cañada del pago de Molicias pertenecía a su población, según el apeo que hizo el licenciado Samaniego después de la expulsión de los moriscos. En ese mojón se hicieron diversas notificaciones a los representantes de La Peza.
- El séptimo mojón se colocó en el cerro de Molicias y se dio posesión a los representantes de don Fernando sin contradicción de nadie.
- El octavo mojón se colocó en la loma de Molicias desde donde se veía La Peza, y se dio posesión a los representantes de don Fernando quieta y pacíficamente.
- El noveno mojón se colocó en la Terrera Bermeja, encima de la cuesta de la Suegra y tomaron posesión sin contradicción alguna. En este mojón el juez mandó que se notificase a las autoridades y vecinos de La Peza que si alguno tumbaba estos mojones se le impondría una multa de doscientos ducados para la cámara del rey y doscientos azotes en caso de que no pudiera pagar.
- El décimo mojón lo pusieron en el cerro Alero, entre Cauzón y la cañada Primera que lindaba con Beas. Estaban presentes el regidor Matías de Huerta y Sebastián Hermoso, ambos vecinos de esa localidad. Los apeadores declararon que ese era el límite y colocaron el mojón del que tomaron posesión los representantes de don Fernando quieta y pacíficamente.
- El undécimo mojón lo colocaron en el cerro del Colmenar. Los representantes de Beas contradijeron este mojón.
- El duodécimo se colocó en el cerro Blanco y lo contradijeron las autoridades de Beas. A pesar de ello, el juez dio posesión de él al representante don Fernando. En ese mismo lugar el juez se dirigió a los vecinos del Marchal para que ninguno de ellos impidiese la ejecución del deslinde; en caso contrario serían condenados a una pena igual a los de La Peza. Los vecinos de esa localidad que estaban presentes eran Francisco Fernández de la Chica, Antonio P. Viedma, Juan Bautista, Juan Escudero, Juan Martínez, Francisco de Roa, Juan de Medina, Jacinto Medina, Gerónimo Blázquez, Diego Roa y Torcuato de Jévenes. El apeo siguió al día siguiente 10 de mayo.
- El decimotercer mojón se colocó en la cañada del Álamo donde se juntan la rambla de Los Baños y Marchal, tomando posesión sin contradicción alguna.
- El decimocuarto mojón se colocó en la falda del Montobar y tampoco hubo contradicción.
- El decimoquinto se colocó en lo alto de Montobar por encima de la rambla de Los Baños, donde estaba el deslinde entre Marchal, Cortes y Graena. Se dio posesión del mojón con la contradicción de Mateo de Hermosilla, alcalde del Marchal. A pesar de ello el juez dio la posesión por buena.

- El decimosexto mojón se colocó en las eras altas de Graena donde estaba el límite con Cortes. Se tomó posesión quieta y pacíficamente.
- El decimoséptimo mojón se colocó en una loma situada entre la cañada Primera y la de Cauzón, sobre la senda que iba de Graena a Lopera y lindaba con Cortes. Se dio posesión quieta y pacíficamente y se dio el apeo por concluido.

Don Pedro de la Cueva pidió que se mandase copia del apeo a don Fernando “del mojón que está en el camino de la rambla de Los Baños hasta donde se juntan los términos de la villa de Purullena, Marchal y Cortes que es avajo de los dhos. vaños hasta llegar encima de ellos al mojón que divide los términos de Cortes y Graena y el Marchal, frente de la horca”⁴. Esta petición es muy interesante, pues ese lugar está antes de llegar al balneario, el cual entraría dentro de las posesiones del comprador, quitándoselo de esa manera a Guadix. La petición fue admitida por el juez el 16 de mayo de 1629.

Después se pidió traslado de la parte correspondiente “desde el mojón que está en el camino y la rambla de los vaños, donde se juntan los términos de la villa real de Purullena y el Marchal y Cortes” pedían que el juez mandase poner su decreto o para que don Fernando pudiera ejercer la jurisdicción. Ésta petición fue hecha el 16 de mayo de 1629 a Sebastián de Solórzano ante Manuel Alfaro.

El 14 de mayo Sebastián de Solórzano, para cumplir todo lo mandado por Felipe IV, pidió a las autoridades locales el padrón de Graena. Éstas contestaron que no existía ninguno por lo que mandó buscarlo a Guadix. Poco después fue presentado por el alcalde ordinario, Pedro Sánchez y por el teniente gobernador, Juan Martínez de Barradas. Según la documentación presentada en Graena había 37 vecinos y 105 almas.

Para comprobar la actualización del padrón se visitaron todas las casas y se actualizó con plena potestad. Voy a dividir la población en cuatro grupos diferentes: en el primer grupo estarían los vecinos que en ese momento seguían viviendo en Graena; en el segundo estarían los nuevos que por alguna razón no aparecían en él, como por ejemplo, tener poca edad o haber venido a vivir por otras circunstancias; en el tercer grupo, no sé si por fallecimiento o por qué, se habían ido hacía tiempo y no se había corregido el padrón. En el caso de ser esa la causa los alcaldes deberían haber informado de ello y no lo hicieron. En el último grupo estarían los nuevos vecinos que vivían allí en esa fecha.

El primer grupo estaba formado por los habitantes cuyos nombres coinciden con los que aparecen en el padrón y son los siguientes:

- En la primera casa vivían María Villalba, Tomás Velasco, de 26 años y Francisco Velasco, de 20. María tenía 50 años y había enviudado dos veces. Tenía tres hijos, los dos que vivían con ella y Ana de Villalba, casada con Bartolomé de Aranda. Sus hijos estaban bajo su tutela.

4. AHME. Marquesado de Peñafior. Leg. 341, n.º 53.

- En la segunda casa vivían Pedro Sánchez y Ana Rodríguez junto con Miguel y María. Pedro tenía 58 años y era alcalde ordinario de Graena. Se había casado dos veces y del primer matrimonio no tuvo hijos. Su segunda esposa era Ana Rodríguez con la que tenía una hija de dos meses. Con ellos vivían su sobrino Miguel de Haro y María Díaz de 7 años, ambos huérfanos de padre y madre.
- En la tercera casa vivía el matrimonio formado por Cristóbal García e Inés Gómez. Tenían un hijo, Alonso García de 13 años de edad.
- En la cuarta casa vivía Diego de Aguirre de 34 años. Su segunda esposa era Úrsula de Villaverde y tenían una hija, Isabel.
- En la quinta casa vivía Jerónima Muñoz, viuda de Tomás Martínez. Con ella vivían sus hijos Juan Muñoz y Felipe del Barrio, de 22 años. Tenía varias hijas casadas.
- En la sexta casa vivían Juan de Velasco, que había estado casado dos veces. Tenía un hijo de 20 años, Diego. Éste estaba casado con Isabel Jiménez Pinzón. Con ellos vivía su madre María Velasco y su suegra, Sebastiana Pérez, de 70 años.
- En la séptima casa vivía el matrimonio formado por Martín Gómez y Lucía Sánchez. Su hijo Francisco tenía 13 años.
- En la octava casa vivían Juan o Alonso Granados, tenía 68 años. Su hijo Cristóbal Granados, estuvo casado con Isabel de Escudero y tuvo varios hijos: Cristóbal de Granados, de 24 años; Juan Granados, de 17; y Martín Granados, de 15.
- En la novena casa vivían el matrimonio formado por Antonio de la Torre y Luisa García. Tenían varios hijos: Jerónimo de la Torre, Silvestra de la Torre de 15 años; Jerónima y Gabriel de la Torre de 9.
- En la décima casa vivían el matrimonio formado por Juan Díaz de 30 años y Catalina de Aguilar. Tenían seis hijos, aunque en el padrón aparecían sólo dos: Bartolomé de 7 años y Juan de 4.
- En la decimoprimera casa vivían Juan Aguilar de 50 años casado con Juana de Lara. No tenían hijos. Tenían un mozo de labranza Juan Alonso, de 26 años vecino de esta población. Juana tenía un hijo de 20 años, Juan García que estaba casado.
- En la decimosegunda casa vivían el matrimonio formado por Alonso de Torres, de 32 años y María Gómez junto con su hijo Juan de 5 años.
- En la decimotercera casa vivía Francisco Fernández Estudillo, de 41 años, casado con Catalina de Almansa. Tenían varios hijos: Francisco Fernández, de 20 años; María de Almansa de 12 y Juan de 7.

- En la decimocuarta casa vivían el matrimonio formado por Juan Gómez, de 36 años y María de Torres.
- En la decimoquinta casa vivían Marcos Sánchez casado con Tadea de la Cueva; no tenían hijos. Con ellos vivía María Delgado de 14 años, hermana de Marcos.
- En la decimosexta casa vivía Diego del Moral, alguacil mayor y de 30 años de edad. Estaba casado con Ana Muñoz, y tenía un hijo, Francisco, de 7 años.
- En la decimoséptima casa vivía Pedro de Vilches, casado con Cecilia de la Peña. También vivía con ellos María Hernández.
- En la decimoctava casa vivían Melchora de Vilches y Magdalena. Melchora era viuda de Cristóbal del Moral. Vivía en Beas criando seda, pero era vecina de Graena.
- En la decimonovena casa vivían el matrimonio formado por Juan García, de 20 años y Juana Hernández.
- En la vigésima casa vivían Francisco Alonso, de 56 años de edad y sacristán de Graena. Estaba casado con Beatriz Pérez.
- En la vigésimo primera casa vivía Bartolomé Díaz de 40 años. Estaba casado en segundas nupcias con Mariana Díaz. Tenía una hija de su primer matrimonio Catalina de Aguilar casada con Juan Díaz.
- En la vigésimo segunda casa vivía Juan Martínez de Barradas, de 38 años de edad, teniente gobernador y alcalde ordinario. Estaba casado con María Muñoz y tenían varios hijos, Juan de 13 y Ana de 7. Vivían en la casa grande propiedad de don Fernando Pérez de Barradas.

Por lo tanto, este primer grupo estaría formado por veintidós vecinos y setenta y tres almas.

El 15 de mayo, una vez que comprobaron el padrón de Graena, se pudo constatar que algunos de los habitantes que vivían en Graena no aparecían en el padrón. Por ello el alcalde debió visitar las casas de los vecinos que no aparecían e incluirlos en él. Éstos fueron los que forman el segundo grupo:

- El matrimonio formado por Pedro Sánchez y María Rodríguez, tenía una hija de dos meses.
- El matrimonio formado por Cristóbal García e Inés Gómez y tenía dos hijos más, María Alonso de 7 años, y José García de año y medio.
- El matrimonio formado por Antonio de la Torre y Luisa García tenía además otros dos hijos, Leonor de Molina de 6 años y Francisco de la Torre de 4. También vivía en su casa Salvadora de Vera de 19 de años huérfana.

- Alonso de Torres y María Gómez tenían además otra hija Isabel Hernández de 3 años; también vivía con ellos su madre, Ana Hernández.

El proceso se interrumpió ese día, pues según había ordenado Felipe IV, Sebastián de Solórzano debía trasladarse a Diezma para dar posesión de esa localidad a don Luis Guiral⁵. El 27 de mayo se siguió con las pesquisas:

- Diego de Aguirre y Úrsula de Villaverde habían tenido varios hijos más: Catalina de 7 años, Marcos de 5, María de 2 y Manuel tenía meses. De su primer matrimonio tenían una hija, María de Aguirre de 13 años y que estaba en Málaga con un deudo suyo.
- Con Jerónima Muñoz, viuda de Tomás Martínez, vivía su hijo Francisco de 24 años.
- El matrimonio formado por Diego Velasco e Isabel Jiménez o Pinzón tenía dos hijos: Francisco de 3 años y María lactante.
- El matrimonio formado por Martín Gómez y Luisa Sánchez tenía una hija de Luisa de 8 años.
- Juan Martínez de Barradas y María Muñoz tenían otros dos hijos, Lucía de 4 años y María de 1.
- Juan Díaz y Catalina de Aguilar tenían otros cuatro hijos, Pedro de 6 años, Rafael de 2 y Francisco y Gabriel de pecho.
- Juan García y Juana Hernández tenían dos hijos, Juan y Pedro, lactantes.
- Juan Gómez, de 36 años, y María de Torres tenían una hija, Catalina, de 6 años.
- Francisco Hernández y Catalina de Almansa tenían otra hija, Ana, de 3 años.
- Francisco González, de 34 años, se había casado dos veces. En su primer matrimonio no tuvo hijos. Actualmente estaba casado con Inés Martínez con la que había tenido tres hijos: María de 5 años, Andrés de 3 y Juan lactante.
- Asensio Marín, de 34 años de edad, casado con Ana Hernández. De su primer matrimonio tenía un hijo, José de Torres.
- Diego Morales y Ana Muñoz tenían otros tres hijos: Gaspar de 4 años, María de 3 y Cristóbal de 6 meses.
- Francisco Alonso y Beatriz Pérez tenían 5 hijos: Juan de la Cerda de 18 años de edad, Francisco de 15, Cristóbal de 10, Lázaro de 5 y Torcuato de 3.

5. Años después fue su consuegro pues Sebastián de Guiral, hijo de don Luis, casó con Francisca Pérez de Barradas, hija de don Fernando.

En total son cuarenta y dos niños que hasta ese momento no formaban parte del padrón.

El tercer grupo lo constituyen las personas que estaban incluidas en el padrón pero no vivían ya en Graena. Son las siguientes:

- Cristóbal Sánchez y María de la Torre.
- Juan Clavijos y Mariana González.
- Francisco Ruiz y Juana Jarineta.
- Miguel Sánchez, Ana Martínez y María Ana.
- Luis Morino, Francisco Martínez y Juana.
- Juan Martínez había fallecido.
- María Vélez había fallecido.
- Bartolomé de Aranda fallecido.
- Manuel Díaz, Juan Gómez, Alonso y Torcuata.
- Jerónimo Salazar.
- Juan de la Cerda, Francisco Gómez, Lucía Díaz y Cristóbal.
- María Alonso y su hijo Francisco.

Por lo tanto doce vecinos y veintiséis almas menos.

En el cuarto se incluyen a diez nuevos vecinos y treinta y seis almas. Éstos son:

- Domingo Martínez estaba casado con Luisa Martínez.
- Gil de Almansa, tenía 44 años, estaba casado (no aparece el nombre de la esposa) y tenía una hija Juana Jacinta de 24 años, casada con Diego Ruiz. Además tenía otros dos hijos, Francisco de Almansa de 15 años y María de 4.
- Juan de Cesuas, de 24 años, casado como Ana Sarabia, no tenía hijos.
- Diego Ruiz, tenía 24 años, casado con Luisa Martínez, tenía una hija de 10 años, Mariana.
- Maria Pulido tenía 40 años y era viuda de Hernando de Molla. Tenía varios hijos: Clara de 8 años, Mariana de 6, Felipe de 5, Francisca de 3, e Isabel de pecho. Era hermana de Francisco Pulido, cura beneficiado de Graena, que tenía una criada, Mariana de Tapia de 20 años.
- Manuela Díaz, tenía 41 años y era viuda de Juan Gómez. Tenía dos hijos, Juan Alonso de 19 y Alonso de 14.

- Andrés Martínez, de 50 años, estaba casado con Ana Gómez. Ambos habían estado casados anteriormente. Hijo de su primer matrimonio era Jacinto de 18 años, el cual se había ido fuera y no sabía dónde. Su hija Juana, que tenía 16 años, vivía en Lopera.
- Diego Morales, de 30 años, alguacil mayor, casado con Ana Muñoz, tenía varios hijos: Francisco de 7 años, Gaspar de 4, María de 3 y Cristóbal de 6 meses.
- Marina Alonso, de 34 años, viuda de Alonso de Aguilar. Tenía varios hijos: María de 16 años vivía en la casa de su hermano Pedro Vilchez, Francisco de 10 y Juana de 11 vivían en Guadix en la casa de su tío, Ana de 7 vivía en Granada, y Francisca de 5 vivía con ella.
- Miguel Sánchez y Ana Martínez, su esposa. Con ellos una sobrina, Mariana, de 12 años de edad. Vivían en Los Baños.

Por eso en el momento en el que se vendió Graena, ésta tenía treinta y dos vecinos, es decir, cinco menos de los que había en el padrón presentado por los alcaldes. Sin embargo, los habitantes reales eran ciento veinticinco. Por lo tanto, veinte más de los que aparecían en el padrón.

El proceso llevado a cabo en Cortes comenzó el 5 de mayo. Cuando Sebastián de Solórzano y Manuel de Alfaro iban de camino desde Graena hasta Cortes, Lucas García, alcalde ordinario de esa localidad, salió a recibirlos a la fuente de la Iznavía. Dieron la orden de juntar a los vecinos a las cuatro de la tarde en la puerta de la iglesia. En el caso de que éstos se negaran a cumplirla pagarían una multa de doscientos ducados. Ese mismo día Pedro de la Cueva no apareció para la toma de posesión y no se pudo cumplir el acto.

El 6 de mayo comenzó el acto a las 9 de la mañana. En la iglesia se juntaron los miembros de la comisión: Pedro de la Cueva, Francisco Pulido, cura de Cortes; Lucas García, alcalde ordinario de Cortes; Juan López Chacón, regidor; Andrés Hernández el Viejo, Juan López, Lázaro de Estudillo, Agustín de Moraita, Andrés Hernández el Mozo y Francisco de Moraita, todos ellos vecinos de Cortes. En ese lugar se solían juntar para las reuniones al toque de la campana. Se informó del motivo de la comisión que fue acatada por todos. El juez desposeyó del cargo de alcaldes a Lucas García y a Juan López Chacón, los cuales habían sido nombrados por las autoridades accitanas y les impidió seguir en el cargo. En el caso de negarse a dejar su puesto se les impondría una multa de doscientos ducados. El juez dio la vara a Pedro de la Cueva, el cual nombró alcalde a Alonso Fernández de Cárdenas. Éste a su vez nombró como alcaldes ordinarios a Andrés Hernández, Andrés Fernández y a Lázaro de Estudillo, alcalde de hermandad; como regidor a Juan López Chacón y como alguacil y alcalde a Alonso de Moraita. Éstos permanecerían en el cargo durante el tiempo que don Fernando les concediese. Todo ocurrió sin contradicción de nadie y se ordenó al alcalde que ese mismo día debía entregar el padrón de los vecinos de la localidad.

En el archivo del Marquesado de Peñaflor existen dos documentos acerca de este amojonamiento. Si los comparamos veremos que no coinciden ni las fechas

ni el orden de los mojones. Por ese motivo voy a publicar los dos, aunque yo me decanto más por el primero que ofrece una información mucho más precisa. El primero es el siguiente⁶.

El 10 de mayo en Graena se pidieron apeadores para deslindar Cortes, los cuales debían ser personas honradas. En caso de no cumplir correctamente su obligación se le impondría una pena de treinta días de cárcel. Después se mandó notificación a Pedro de Quesada, vecino de Lopera, para que señalase apeadores para el deslinde de esa villa con la de Cortes. Por su parte nombró a Juan Martínez de Barradas y Asensio Martín, vecinos de Graena, quienes aceptaron. Ese día comenzó el deslinde en la loma de Cauzón con vista a Lopera y al río Fardes.

- El primer mojón se colocó en las eras de la loma de Cauzón y debajo había una cueva que era de la jurisdicción de Lopera. Se dio posesión sin contradicción.
- El segundo mojón se colocó en la balsa de Cauzón Viejo y tampoco hubo contradicción.
- El tercer mojón se colocó en el remate de Cauzón Bajo, frente al cortijo de Almagruz.
- El cuarto mojón se colocó en La Almagara, junto al río Fardes donde había un edificio que había sido molino, encima de la boca de la cañada de Cauzón. En ese lugar comenzaba Purullena.
- El quinto mojón se colocó donde se juntan el río Fardes con el río de Purullena, cerca del molino del Batán.

El apeo siguió al día siguiente 11 de mayo, y se colocaron los siguientes mojones:

- El sexto mojón se colocó en El Zorrero.
- El séptimo mojón se colocó en El Portachuelo, en el camino de Purullena, junto a la acequia de Jabacín.
- El octavo mojón se colocó en la era del Álamo.

Fue después de la colocación de ese mojón cuando los apeadores fueron recusados por el Ayuntamiento de Guadix. Para terminar el apeo don Sebastián de Solórzano nombró como apeadores a Andrés Hernández de Úbeda y a Lucas Fernández de Revilla, vecinos de Beas, a los que tomó juramento.

- El noveno se renovó el mojón que ya existía junto a la rambla de Los Baños, en límite entre Cortes, Purullena y El Marchal.
- El décimo mojón se colocó en el cerro que está debajo de las viñas, en medio de ellas.

6. AHME. Marquesado de Peñaflor. Leg. 337, n.º 9.

- El undécimo mojón se colocó en el cerro de la Mina, por la vereda que va de Cortes al Marchal, debajo de los baños y de la venta.
- El duodécimo mojón se colocó en el cerro de Argamazón, detrás del balneario y la venta. Al contrario de lo que ocurriría en Graena, en el amojonamiento de Cortes no hubo ningún tipo de oposición por parte de los vecinos colindantes⁷.

En Graena el 12 de mayo se mandó que se averiguasen los vecinos de Cortes y se presentaron allí junto con Juan Martínez de Barradas y Lázaro de Estudillo, alcalde de la hermandad. Según el censo presentado en Cortes había diez vecinos y veinticinco almas que eran los siguientes:

- En la primera casa vivía Juan López Chacón, que estaba casado con Ana Hernández. Tenían varios hijos: Francisco López de 22 años y Juan Chacón de 20. Tenían otro hijo Bartolomé Díaz, de 25 años, casado, que vivía en Graena.
- En la segunda casa vivía Lázaro de Estudillo, de 30 años, y casado con María Hernández.
- En la tercera casa vivía Francisco Martínez de 20 años, casado con María López, quienes no tenían hijos.
- En la cuarta casa vivían Torcuato Estudillo y su mujer, Isabel de Tabarca.
- En la quinta casa vivía Andrés Hernández, quien tenía 50 años, y era alcalde ordinario hasta ese momento. Estaba casado con Inés Apolonia.
- En la sexta casa vivían Lucas García y María de Mérida, de 31 años. Con ellos vivía María Alonso, madre de Lucas.
- En la séptima casa vivían Alonso Moraita, Francisca Verbiz, Juan de 17 años, y Elvira.
- En la octava casa habitaba Nicolás de Moraita, de 40 años y era viudo. Con él vivía su hijo Francisco de 14 años.
- En la novena casa encontramos a Agustín de Moraita, de 26 años, casado con Apolonia de Torres.
- En la décima casa Juan López del Ojo, de 30 años, estaba casado con Luisa de Vera.

De los veinticinco habitantes que hemos nombrado, al menos nueve son moriscos. Esto demostraría que algunos permanecieron tras la expulsión de 1571 o volvieron años después y se quedaron sin mayor problema.

7. *Ibidem*.

Una vez presentado el censo se llevó a cabo su comprobación y aparecieron nuevos habitantes:

- El matrimonio formado por Juan López Chacón y Ana Hernández tenían dos hijos más: Isabel de la Reina de 30 años y María López de 19, que estaba casada en Diezma. Con ellos vivía un mozo de labor, Francisco Carrasco, que era de Granada y tenía 51 años.
- Lázaro de Estudillo y María Hernández tenían una hija, Isabel de año y medio. Con ellos vivía un sobrino, Juan de 10 años, hijo de Francisco de la Cueva, vecino de Purullena.
- Torcuato de Estudillo, casado con Isabel de Tobarca, de 26 años. Tenían varios hijos: Juana de 4 y Pedro de 1. Con ellos vivía el padre de Isabel, Antonio García de 60 años.
- Andrés Hernández estaba casado con Inés Apolonia, que había estado casada dos veces y no tenía hijos. Su marido se había casado tres veces y tenía cuatro hijos: Andrés Hernández de 17 ó 18 años, Francisco de 14, Antonia de 13 y María López de 8.
- Lucas García y María de Mérida tenían varios hijos: Alonso García de 11, Juan de 9 años, Lucas de 3, Luis de 5 y Micaela de pecho. Con ellos vivía María Alonso, madre de su marido, y la nieta de ésta, Catalina Alonso, hija de Pedro Aguilar, vecino de Marchal, de 14 años.
- Alonso de Moraita estaba casado con Francisca Rus. Tenían seis hijos: Francisco de Moraita de 20 años, María Díaz de 14, Martín de 11, Sebastián de 9, Pedro de 6, Marina de 4 y Ana de pecho. Francisco vivía en Granada y Juan en Cúllar.
- Agustín de Moraita y Apolonia de Torres, quienes tenían tres hijos: Juan de Moraita de 8 años, que estaba de aprendiz en Granada, Ana de 4, y María de 2.
- Juan López, de 30 años, casado con Luisa de Vera y tenía tres hijos: Andrés López de 13, Lázaro de 6 y María de 1.

Algunos de los que aparecían en el padrón no vivían en Cortes en esa fecha. La causa puede ser por traslado a otro lugar o por defunción. Eran los siguientes:

- Francisca Verbit y Elvira.

Una vez terminado el censo se comprobó que la población real de Cortes era más del doble que la que el censo decía. La población real era de cincuenta almas, frente a las veinticinco que aparecían en el padrón presentado por las autoridades locales. Por lo tanto el total de la población de ambas localidades ascendía a cuarenta vecinos y ciento ochenta almas. Aunque pueda parecer que es un número pequeño, en realidad no lo es. Entraría dentro de la media del 55% de

los señoríos del reino de Granada que se vendieron en el mismo periodo. Todos ellos con menos de doscientos habitantes (Soria, 1997).

El segundo documento sobre el deslinde da como fecha de inicio el 11 de mayo y el orden en el que se efectuó es el siguiente⁸:

- El primer mojón se colocó en la rambla de Los Baños donde dividía con Purullena, El Marchal y Cortes. Don Pedro de la Cueva tomó posesión quieta y pacíficamente y sin contradicción.
- El segundo mojón se colocó en el cerro que estaba debajo de las viñas, en medio de ellas, dividiendo Cortes y El Marchal. En ese cerro se puso un mojón por orden del juez.
- El tercer mojón se colocó en el cerro de la Mina, por la vereda que va de Cortes al Marchal, por detrás de los baños. El juez mandó poner un mojón.
- El cuarto mojón se colocó en el cerro de Argamazón que estaba encima de los baños y la venta que estaba encima del camino y lindaba con la jurisdicción de ese pueblo.
- El quinto mojón se puso en la falda del Montobar. Se llegó a un cerrillo encima de la rambla de Los Baños, junto a la vereda que va a Beas frente al cerro donde estaba la horca de Graena.
- El sexto mojón se colocó después de cruzar la rambla ante el Cerrillo Blanco, que es el más alto de la zona y el de más “áspera suvida”, y se puso mojón que separaba El Marchal, Beas y Graena.
- Para colocar el séptimo mojón se fueron desde allí por la balsa de Peñas Prietas, atravesando la cañada de Carboneras hasta el cerro del Colmenarejo, y se colocó este mojón en la loma que hay entre la cañada de Carboneras y la cañada Primera.
- Desde allí se dirigieron a la loma que está entre la cañada Primera y la de Cauzón donde se colocó otro mojón.
- Siguieron por la loma arriba entre ambas cañadas y se llegó a una chartina que estaba cerca del caedero del agua que va a Cauzón y frente a la Terrera Bermeja.
- Siguieron la acequia arriba hasta la sierra, entre unos jarales y romerales hasta llegar a una balsa pequeña situada en los llanos donde lindan Polícar y Graena y se puso como lindero la acequia, y el mojón se colocó junto a la balsa.
- Desde allí siguieron la acequia arriba hacia la sierra hasta llegar a una

8. AHME. Marquesado de Peñafior. Leg. 344, n.º 18.

vereda que va desde el cortijo de las Herrerías hasta La Peza, y el camino abajo hasta llegar a la acequia Vieja donde se puso el mojón.

- Desde allí se fueron al cerro de las Atorchas donde se puso mojón en lo alto.
- Desde allí fueron a la loma abajo hasta la cañada de Cauzón y la rambla Seca, y pasado el horcajo de la rambla de Cauzón y el pozo que está en lo hondo de la rambla se fue al alto de la Terrera Bermeja.

El apeo terminó el 28 de mayo de 1629:

“Otro si doy fee que desde el dho. moxon último referido a este dho. testimonio que es el que está en el sitio que llaman de Argamazón detrás de los vaños y venta, encima del camino que va del Marchal a los vaños que la linda con jurisdicción del Marchal se fue donde está puesto y hecho otro mojón por el dho. sr. Juez en el qual se remató o se dice en la falda del Montobar al pie de un cerro enfrente de la horca que se puso en la vía de Graena según costa en los autos a que me refiero que para que ello conste doy fe del presente fecho.”

Si comparamos ambos documentos podemos comprobar que existen numerosas diferencias entre ellos. La primera es que las fechas entre uno y otro varían. En el primer documento el apeo de Graena se realizó el 9 de mayo y al día siguiente el de Cortes; en el segundo documento, el apeo terminó el 28 de mayo. La segunda variación es el orden en que se hizo el amojonamiento. El de Graena sigue este orden: Potreras, loma entre Potreras y Cauzón, loma entre Cauzón y Ausín, loma de la cueva de las Palomas, cueva de las Palomas, Molicias, cerro de Molicias, loma de Molicias, Terrera Bermeja, cerro entre Cauzón y cañada Primera, cerro del Colmenar, cerrillo Blanco, cañada del Álamo, falda del cerro Montobar, alto del cerro Montobar, eras de Graena y por último, la loma entre la cañada Primera y Cauzón. El amojonamiento de Cortes es el siguiente: eras de Cauzón, balsa de Cauzón, frente al cortijo de Almagruz, La Amagara, donde se junta el Fardes con el río de Purullena, El Zorrero, camino de Purullena cerca de la acequia Jabacín, era del Álamo, rambla de Los Baños en el límite entre Purullena y El Marchal, cerro de las Viñas y cerro de la Mina.

En el segundo documento los mojones están colocados en los siguientes lugares: rambla de Los Baños donde se divide Cortes, Purullena y El Marchal, cerro de la Mina, cerro Argamazón, falda del cerro Montobar, cerrillo Blanco, cerro del Colmenar, loma entre la cañada Primera y Cauzón, chartina de Cauzón, balsa de Polícar y Graena, acequia vieja del cortijo de las Herrerías, cerro de las Atochas y la Terrera Bermeja.

Otra variación se halla en el número de mojones. En el primer documento aparecen por separado el amojonamiento de Graena y Cortes, pues el primero tiene diecisiete mojones y el segundo doce. Sin embargo, en el segundo aparecen trece. La cuarta diferencia está en que en el primer documento aparece una lista conformada por todos los habitantes que vivían en estas dos localidades, cosa que no aparece en el segundo. Por último, en el segundo documento no existe contradicción de ninguno de los pueblos circundantes, lo cual no resulta creíble

cuando en el primer documento se ve cómo todos los pueblos limítrofes ponen objeciones a uno o más de los mojones que marcan los límites.

Algo en lo que sí coinciden ambos documentos fue en el precio que se pagó por ambas villas: 6400 ducados. En caso de impago de las cantidades pactadas la compra se daría por nula y estas localidades volverían a la Corona. Ésta es la razón por la que parte del municipio perteneciera a la familia Pérez de Barradas durante casi 350 años⁹.

BIBLIOGRAFÍA.

- Bueno Soto, F.J. (2008) "Larache y La Mamora: dos fortificaciones españolas en tiempos de Felipe III", *Aldaba: Revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, 34, pp. 51-96.
- Leonardi, S. (2006) "De Portugal a Guadix pasando por Murcia", *Murgetana*, 114, pp. 53-106.
- Martin Ojeda, M. & Valseca Castillo, A. (2000) *Écija y el Marquesado de Peñaflor*, Cortes de Graena y Quintana de las Torres. Écija: Ayuntamiento.
- Soria Mesa, E. (1995) *La venta de los señoríos en el reino de Granada*. Granada: Universidad.
- Soria Mesa, E. (1997) *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada: Universidad.

9. AHME. Marquesado de Peñaflor. Leg. 346, n.º 10. El 3 de agosto de 1642 Felipe IV emitió una facultad real para que se volviesen a amojonar ambas localidades. Se comenzó en El Colmenar desde donde se dirigieron hasta El Alamillo, que lindaba con El Marchal, y allí se puso el segundo mojón. Después se dirigió el camino que va desde Graena a Beas, y de hecho en el camino real que iba a Granada se puso el tercer mojón. El cuarto se puso encima de la cañada Primera. El quinto se colocó en un cerro del que no se da el nombre. El sexto se puso en la loma de Cauzón, que linda con La Peza. El séptimo en la cueva de Cauzón y el octavo en la vereda que va a La Peza. El noveno en la cumbre de la cañada Sin Salida; y el décimo en la cueva de las Palomas. El undécimo en la cuesta de la Suegra, el duodécimo en el cerro de las Antorchas, el décimo tercero en la acequia del Jaral, en el camino de Polícar. El décimo cuarto por la acequia arriba hasta La Chartina y el decimoquinto en la loma del Colmenar. Todo ello sin contradicción ninguna.